

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cents. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1857).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

PUNTO DE SUSCRICTON.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Julio de 1886.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

Provincia de Valladolid.

Negociado 4.º-Bagajes.

CIRCULAR. NÚM. 1293.

La Comision provincial me participa con fecha de ayer que ha aprobado definitivamente la subasta del servicio general de bagajes para el presente año de 1886-87, adjudicada á D. José Moreno, vecino de Avila.

Lo que he dispuesto publicar en este pe-

riódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos cantones de esta provincia y efectos consiguientes,

Valladolid 6 de Julio de 1886.

El Gobernador, Kederico Bás.

Núm. 1265.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 74 de la Ley de 18 de Junio de 1835 sobre la contribucion territorial, el repartimiento individual formado en este distrito municipal para el ejercicio económico de 1886-87, se halla expuesto al público en el local que ocupa este Ayuntamiento y comision de evaluacion, por término de ocho dias, á fin de que, dentro de dicho plazo, presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Serrada Junio 27 de 1886.—El Alcalde Presidente, Perfecto Moyano, -Agustin T. Vergara, Secretario.

Núm. 1264.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campos.

El repartimiento de la contribucion terri-

torial de este término municipal para el año económico de 1886 á 1887 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en él reclamar, si hallan agravios; trascurrido dicho plazo sin verificarlo, no serán oidas las que jas que se presenten.

Aguilar de Campos 28 de Junio de 1886. —El Alcalde, Mariano Rabanedo.—El Secretario, Mariano Mañueco.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrobol

Brahojos de Medina

Castrejon

Monasterio de Vega

San Llorente

Con el propio objeto y término de diez dias está expuesto en el Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva

Núm. 1286,

Ayuntamiento constitucional de Barcial de la Loma.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería girado en este distrito municipal, para el año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Aynntamiento por el término de ocho dias, que empezará á contarse desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletin oficial,» durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, pues trascurrido que sea no les serán admitidas.

Barcial de la Loma á 2 de Julio de 1886. —El Alcalde, Basiliso Caton.—El Secretario, Juan Herreras García.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Fuensaldaña
Pozuelo de la Orden
Torrelobaton
Urones de Castroponce
Villalbarba
Valoria la Buena

Num. 1284.

Ayuntamiento constitucional de Gaton.

El repartimiento de la contribucion territorial, urbana y de ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1886-87, se halla terminado y de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho dias, á contar desde el en que tenga efecto la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial,» dentro de los cuales los contribuyentes que se consideren perjudicados en virtud de las operaciones aritméticas en el mismo practicadas, presentarán la oportuna reclamacion de agravios, pasado dicho plazo ninguna se oirá.

Gaton 30 de Junio de 1886.—El Alcalde,

l'edro Alvarez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

San Miguel del Arroyo

Núм. 1273.

Ayuntamiento constitucional de Pollos.

Por disposicion de esta Alcaldía ha sido depositada en el vecino de la misma, Tiburcio Hernandez, una cerda cuyas señas se expresan á continuacion, y que fué encontrada abandonada.

Lo que se hace público por medio de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y se presente á recogerla, abonando los gastos.

Señas de la cerda.

Edad un año, negra, rajadas las dos orejas, hierro en el brazuelo derecho, marca H apenas perceptible.

Pollos 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, Joaquin Altamirano.—El Secretario, Federico A. Altamirano.

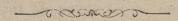
NUM. 1.276.

Ayuntamiento Constitucional de Medina del Campo.

A las once de la mañana del Jueves próximo 8 de los corrientes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el remate público de las corridas de novillos que han de celebrarse en esta poblacion por su feria del inmediato mes de Setiembre.

El tipo y condiciones que han de servirle de base, se encuentran en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, para cuantos gusten interesarse en repetido acto.

Medina del Campo 1.º de Julio de 1886.— El Alcalde, Sebastian D. Miranda.



Núм. 1274.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administración principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.

DIRECCION.

Sres. Ruiz y Torres.. D. VíctorViazo de Bel-

Miguel Gusano. . Luis Villanueva. . Barcelona.

S. Martin de Rubiales. Otero.

Pedrosa Rio-Urbel. Villalon.

(Sin direction.)
Burgos.

PERIÓDICOS.

D. Fernando García

Cuadrillero... Ast

Atilano Martinez...
José Blanco. . . .

José Retuerto. . . Juan Puebla. . . . Antonio Alonso. .

Domingo Hurtado y Velasco, . . .

Astorga.

Quintana del Marco, Madrid.

Valladolid. Lantadilla.

Poza de la Sal. San Pedro Latarce.

Rioseco.

Salamanca.

Valladolid 4 de Julio de 1886.—El Administrador principal, Antonio Verdegay.

-cuants

Seccion quinta.

Núм. 1.292.

Don Crisanto Posada Galban, Juez de primera instancia de Villalon.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado incoados por el Procurador D. Pantaleon Gonzalez en nombre de D. José Rodriguez Valdaliso, vecino de Palencia, contra Francisco Fernandez Rodriguez, vecino que fué de Urones, hoy sus herederos, y otros, sobre reclamacion de pesetas y para hacer pago al acreedor, se venden del Francisco los siguientes bienes:

1.º Una casa sita en el casco de Urones, calle del Rollo, núm. 12, linda á la izquierda con casa de Antonino Herrero, á la derecha casa de Nicanor Fernandez, á la entrada calle pública y á la espalda huerto de Nicanor Fernandez; su medida superficial ocho mil piés cuadrados, se compone esta mitad de portal, pátio, cocina, cuarto de cocina, otro portal con su pozo, cuadra y pajar, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Una bodega en las de San Pelayo, término de Urones, linda á la derecha con bodega de Aniceto Velasco, á la izquierda con otra de Ildefonso Martinez, al frente otra de Isidoro Fernandez, á la entrada bodega de Prisco Fernandez, compuesta de una nave, con su lagar; mide doscientos piés cuadrados de superficie, tasada en cien pesetas.

3.º Una viña en término de Mayorga, al pago de Villalogan al Tesoro; su cabida cuatro cuartas y media, linda al Oriente con viña de Pedro Paniagua, Mediodía senda de Pozuelo, Poniente viña de Nicanor Fernandez y Norte con otra de Prudencio Castañeda, tasada en setenta y cinco pesetas.

4.º Otra viña en el mismo término y pago que la anterior á la Higuera; su cabida seis cuartas, linda al Oriente con viña de Ildefonso Martinez, Mediodía con otra de José Fernandez, Poniente otra de Dionisio Modino y Norte otra de Angel Rivera, tasada en cincuenta pesetas.

5.° Otra viña término de La Union, donde llaman Arenas; su cabida diez cuartas, linda al Oriente camino real, Mediodía con viña de Pedro, vecino de La Union, Poniente con el sendero y Norte con viña de otro vecino de La Union, tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.º Otra viña á Trascasa, en término de La Union, de cinco cuartas, linda al Oriente con sendero de Trascasa, Mediodía con viña de Antonino Herrero, Poniente raya de La Union y Norte con viña de Valentin Fernandez, tasada en cien pesetas.

7.° Otra viña á los majuelos, término de La Union á Carre-Quintanilla, su cabida cuatro cuartas, linda al Oriente viña de herederos de D. José Herrero, Poniente viña de Antonio Rodriguez, Mediodía tierra del Sr. Conde de Valdunquillo y Norte con majuelo de D. Manuel Daniel, tasada en cien pesetas.

8.º Una tierra término de La Union, donde Ilaman el Tezo, de cabida cuatro heminas, Iinda al Oriente con partija de Manuel Cantarino, Mediodía, Poniente y Norte con el

sendero, tasada en cien pesetas.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegae á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y cuya subasta tendrá lugar en el dia 20 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana en los Estrados de este Juzgado.

Dado en Villalon á 25 de Junio de 1886.— Crisanto Posada.—Por mandado de S. S.ª, Arturo Garzon.

Núm. 1.268.

El Comisario de Guerra Inspector de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que necesitando adquirirse por la Factoría de Subsistencias de esta plaza, que se halla establecida en el ex-convento de San Agustin, harina de primera clase para pan de hospital, cebada añeja superior, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones y muestras en dicha Factoria el dia diez del actual á las cuatro de su tarde en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito presentadas por sus autores ó personas legalmente autorizadas y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el

gasto que ocasione hasta su entrega en los almacenes de la Administracion Militar, dando principio á verificar su introduccion al siguiente dia de quedarles hecha la adjudicacion.

Valladolid 1.° de Julio de 1886.—Celestino Sanchez.

Núм. 1.275.

2.º EDICTO.

Don Miguel Vesga del Valls, Fiscal y 2. Ayudante en comision de la plaza de Melilla.

Habiéndose ausentado de esta Plaza donde se hallaba sufriendo su condena el confinado Francisco Rentero y Rentero, natural de Valladolid, de estado soltero, de cincuenta y tres años de edad, de oficio ambulante, con las senas siguientes: estatura cinco piés y tres pulgadas, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, cara id., boca regular, barba poblada y color sano; señas particulares, ninguna, á quien estoy sumariando por el delito antes expresado. Usando de las facultades que las reales Ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado confinado, señalándole la mencionada plaza en Melilla, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta oficial de Madrid, en el Roletin oficial de Valladolid y en el de Málaga.

Melilla 14 de Junio de 1886.—Miguel Vesga.

ANUNCIO.

Indispensable á Secretarios y Ayuntamientos.

Guía práctica del Secretario, ó Partida doble teórico-práctica con exclusiva aplicacion á la nueva contabilidad municipal por dicho sistema.

Precio una peseta; en libranzas ó sellos con el 20 por 100 más, á D. Valeriano Herraiz, Secretario; Torrecilla-Leal, 26, 4.°, Madrid.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL